

**2856-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con cuarenta y seis minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

**Subsanación de nombramientos dentro del proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el distrito de Concepción del cantón de Alajuelita de la provincia San José.**

Mediante auto n° 2730-DRPP-2021 de las trece horas con cincuenta y dos minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, la estructura distrital de Concepción, del cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, se encontraba incompleta dado que presentaba una inconsistencia, circunstancias que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanada de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal.

En razón de lo anterior, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral, el día veintitrés de agosto del presente año, la renuncia del señor Jorge Arturo Mora Bartels, cédula de identidad 104810075, al partido Movimiento Libertario, se le comunica que el cambio realizado queda aplicado de la siguiente manera:

## **PROVINCIA SAN JOSÉ**

### **CANTON ALAJUELITA**

#### **DISTRITO CONCEPCIÓN**

**Inconsistencia advertida:** Jorge Arturo Mora Bartels, cédula de identidad 104810075, como delegado territorial, en virtud de que presentan doble militancia con el partido Movimiento Libertario, al estar nombrado como secretario propietario y delegado territorial del cantón de Alajuelita, de la Provincia San José, acreditado así por este Departamento mediante auto 2061-DRPP-2017 del seis de septiembre de dos mil diecisiete.

**Subsanación:** Con la aplicación de la renuncia del señor Jorge Arturo Mora Bartels al partido Movimiento Libertario, se subsana lo prevenido en el auto 2730-DRPP-2021 de las trece horas con cincuenta y dos minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, en cuanto a que se

encontraba pendiente de designar un delegado territorial en el distrito de Concepción, cantón Alajuelita, provincia de San José:

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109690185	ADRIANA YORLENY GUTIERREZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116070190	MELVIN RICARDO GONZALEZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110880852	ALEJANDRA ESPINOZA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203740919	JOSE ALEXIS VIALES ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>104810075</b>	<b>JORGE ARTURO MORA BARTELS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

Debido a lo señalado anteriormente, al haberse subsanado la inconsistencia advertida según auto de cita, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **se autoriza** la fiscalización de la asamblea cantonal de Alajuelita de la provincia de San José.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yag  
C.: Exp. n.º 10381-83, partido Unidad Social Cristiana  
Ref., No.:17151,13618-2021